

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 507-2019-CFFIEE. Bellavista, 11 de junio de 2019.

Visto, el **Proveído N° 1589-2019-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 30 de mayo de 2019, en el que adjunta Oficio N° 205-2019-UP-FIEE, recibido en Decanato de la FIEE el 29 mayo de 2019, en el que se adjunta la propuesta del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Posgrado, para la conformación del Comité Interno de Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, **según el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "... las Facultades tienen la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo... (Sic)";

Que, **según el Art. N° 258 numeral 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "...los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad... (Sic)";

Que, **según el Art. N° 289 numeral 289.21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "... los estudiantes tienen derecho a Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno... (sic)";

Que, **según la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de la Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 280_2016-R** de fecha 14 de abril de 2016, en el numeral V inciso 1) establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado;

Que con **Proveído N° 1589-2019-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 30 de mayo de 2019, en el que adjunta Oficio N° 205-2019-UP-FIEE, recibido en Decanato de la FIEE el 29 mayo de 2019, en el que se adjunta la propuesta del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Posgrado, para la conformación del Comité Interno de Calidad;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 11 de junio del 2019, se acordó: "...1. **DESIGNAR** a los integrantes del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica..., (sic)"; teniendo en cuenta que los miembros bachiller y estudiante, fueron propuestas realizadas por los miembros del Consejo de Facultad;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a los Integrantes del Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al siguiente Detalle:

✓ Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez	Presidente
✓ Msc. Víctor León Gutiérrez Tocas	Miembro
✓ Mg. Ing. Juan Neil Mendoza Nolorbe	Miembro

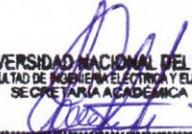
- | | |
|--|----------------|
| ✓ Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas | Miembro |
| ✓ Bach. Edwin Huarcaya Gonzáles | Miembro |
| ✓ Est. Marco Antonio Merma Jara | Miembro |

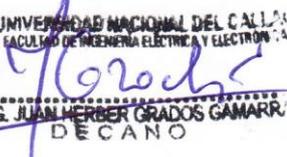
2. **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de sus funciones es de dos (02) años, a partir del 02 de Mayo del 2019 al 01 de Mayo del 2021;
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, Rector, VRA, DUGAC, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RCF5072019


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRAL
DECANO